

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL N° 166-CU-UNMSM-2021
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las diez horas con seis minutos, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector (e), Dr. Felipe San Martín Howard, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Felipe San Martín Howard (Rector (e) y Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS

Área de Ciencias de la Salud

Dr. EDUARDO FLORES JUAREZ (Farmacia y Bioquímica)

Área de Ciencias Básicas

Dr. ALFONSO PEREZ SALVATIERRA (Ciencias Matemáticas)

Área de Ingenierías

Dr. CARLOS EDMUNDO NAVARRO DEPAZ (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión

Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Dr. RUFINO GONZALO ESPINO RELUCE (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Hanna Milagros Villanueva Telentino (Ciencias Administrativas), Manuel Mauricio Vilchez Campos (Ingeniería Industrial), Diego Alonso Espinoza Pinedo (Ciencias Contables), Alexandra Yajaira Huayhua Bautista (Química e Ing. Química)

INVITADOS

Luis Enrique Podestá Gavilano (Decano Medicina)

Víctor Enrique Toro Llanos (Decano Derecho y Ciencia Política)

Miguel Gerardo Inga Arias (Decano Educación)

Augusto Hidalgo Sánchez (Decano Ciencias Administrativas)

Pablo Sergio Ramírez Roca (Decano Ciencias Biológicas)

Ángel Bustamante Domínguez (Decano Ciencias Físicas)

Cristóbal Roque Aljovín De Losada (Decano Ciencias Sociales)

Julio Alejandro Salas Bacalla (Decano Ingeniería Industrial)

Diego Oswaldo Orellana Manrique (Decano Psicología)

Watanabe Velásquez Romel Armando (Decano Odontología)

José Miguel Arias Azabache (SUTUSM)
Fernando Arbulú Vélez (OGPL (e))
Miguel Blanquillo Milla (OGAL (e))
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
Manuel Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
William Prado Ore (Asesor VRAP)
Nancy Rojas Apolaya (OII)
Evelyn Blácido Tito (jefa RTV)

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector (e): Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión ordinaria virtual del consejo universitario.

2. DESPACHO

Secretaria General:

1. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RECURSO DE APELACIÓN SOBRE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON ELI ENRIQUE SAAVEDRA TARMEÑO

OFICIO N° 000242-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 30 de marzo del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación del docente Eli Enrique Saavedra Tarmeño, en la categoría de Profesor Asociado T.C. 40 horas, por haber superado el puntaje requerido según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
1	Eli Enrique Saavedra Tarmeño	Asociado T.C. 40 horas	52.60 puntos	R.R. N° 04086-R-12 (01-01-2013)	Del 01-01-2013 al 01-01-2018

Expediente: F11B1-2020000022 Registro SGD 509

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – RAYDA NELLY POMA TORRES

OFICIO N° 000243-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación de la docente RAYDA NELLY POMA TORRES, en la categoría de Profesora Auxiliar T.P. 20 horas, por haber alcanzado el puntaje requerido según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
1	POMA TORRES RAYDA NELLY	Auxiliar T.P. 20 horas	64.55 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (08-11-2016)	08/11/2019

Expediente: UNMSM-20200040831 Registro SGD 521

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – ALICIA VIOLETA HERRERA BONILLA

OFICIO N° 000244-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación de la docente ALICIA VIOLETA HERRERA BONILLA, en la categoría de Profesora Auxiliar T.P. 20 horas, por haber alcanzado el puntaje requerido según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
1	HERRERA BONILLA, ALICIA VIOLETA	Auxiliar T.P. 20 horas	72.19 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (16-11-2016)	16/11/2019

Expediente: UNMSM-20200041752 Registro SGD 522

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. FACULTAD DE MEDICINA RATIFICACIÓN DOCENTE – ROSA BARDALES SUÁREZ

OFICIO N° 000245-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación de la docente ROSA BARDALES SUÁREZ, en la categoría de Profesora Auxiliar T.P. 20 horas, por haber alcanzado el puntaje requerido según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
1	HERRERA BONILLA, ALICIA VIOLETA	Auxiliar T.P. 20 horas	62.57 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (16-11-2016)	16/11/2019

Expediente: UNMSM-20200039498 Registro SGD 523

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - UMBELINA MARTHA RODRIGUEZ MICHUY

OFICIO N° 000246-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación de la docente Umbelina Martha Rodríguez Michuy, en la categoría de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas, por haber alcanzado el puntaje requerido según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
1	RODRÍGUEZ MICHUY, UMBELINA MARTHA	Auxiliar T.P. 20 horas	41.66 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (16-11-2016)	16-11-2019

Expediente: UNMSM-20200040747 Registro SGD 524

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

6. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – NANCY AIDA CORDOVA CHAVEZ

OFICIO N° 000247-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación de la docente Nancy Aida Córdova Chávez, en la categoría de Profesora Auxiliar T.P. 20 horas, por haber alcanzado el puntaje requerido según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
1	CORDOVA CHAVEZ, NANCY AIDA	Auxiliar T.P. 20 horas	61.00 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (16-11-2016)	16-11-2019

Expediente: UNMSM-20200042525 Registro SGD 525

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

7. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – ADA RAQUEL RODRIGUEZ O'DONNELL

OFICIO N° 000248-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación de la docente Dra. Ada Raquel Rodríguez O'Donnell, en la categoría de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas, por haber alcanzado el puntaje requerido según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
1	RODRIGUEZ O'DONNELL ADA RAQUEL	Auxiliar T.P. 20 horas	43.05 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (16-11-2016)	16-11-2019

Expediente: UNMSM-20200041175 Registro SGD 526

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

8. FACULTAD DE MEDICINA RATIFICACIÓN DOCENTE – PABLO HUMBERTO EFFIO IMÁN

OFICIO N° 000249-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación del docente Dr. Pablo Humberto Effio Imán, en la categoría de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas, por haber alcanzado el puntaje requerido según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
1	EFFIO IMÁN, PABLO HUMBERTO	Auxiliar T.P. 20 horas	63.25 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (16-11-2016)	16-11-2019

Expediente: UNMSM-20200041265 Registro SGD 527

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

9. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – CARMEN LUCÍA DE LOS SANTOS RIOS

OFICIO N° 000250-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación de la docente Dra. Carmen Lucía De Los Santos Ríos, en la categoría de Profesora Auxiliar T.P. 20 horas, por haber alcanzado el puntaje requerido según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
1	DE LOS SANTOS RIOS, CARMEN LUCIA	Auxiliar T.P. 20 horas	60.80 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (16-11-2016)	16-11-2019

Expediente: UNMSM-20200041754 Registro SGD 528

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

10. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – ROLANDO URBANO BERROCAL GIRALDEZ**OFICIO N° 000251-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2021**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 06 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación del docente Dr. Rolando Urbano Berrocal Giraldez, en la categoría de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas, por haber alcanzado el puntaje requerido según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
1	BERROCAL GIRALDEZ, ROLANDO URBANO	Auxiliar T.P. 20 horas	67.32 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (16-11-2016)	16-11-2019

Expediente: UNMSM-20210000262 Registro SGD 530

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

11. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – LUIS ENRIQUE PUN LEON**OFICIO N° 000259-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de abril de 2021**

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 13 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación del docente LUIS ENRIQUE PUN LEON, en la categoría de Profesor Auxiliar T.P.20 horas, por haber alcanzado el puntaje requerido según detalle:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
PUN LEÓN, LUIS ENRIQUE	Auxiliar T.P. 20 Horas	52.67 puntos	R.R. N° 04079-R-17 (13-07-2017)	13-07-2020

Expediente n° UNMSM-20200040791 Registro SGD 562

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

12. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – ZOILA ROSA MORENO GARRIDO

OFICIO N° 0000263-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación de la docente ordinaria Zoila Rosa Moreno Garrido, en la categoría de Profesora Auxiliar T.P. 20 horas, por haber superado el puntaje requerido según detalle:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
MORENO GARRIDO, ZOILA ROSA	Auxiliar T.P. 20 Horas	47.31 puntos	R.R. N° 02358-R-18 (27-04-2018) Ingresó a la carrera docente	27-04-2021

Expediente N° UNMSM-20210020138 Registro SGD 604

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

13. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – LEONARDO RONYALD ROJAS MEZARINA

OFICIO N° 0000264-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación del docente ordinario Leonardo Ronyald Rojas Mezarina, en la categoría de Profesor Auxiliar T.C. 40 horas, por haber superado el puntaje requerido según detalle:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
ROJAS MEZARINA, LEONARDO RONYALD	Auxiliar T.C. 40 horas	66.10 puntos	R.R. N° 02358-R-18 (27-04-2018) Ingresó a la carrera docente	27-04-2021

Expediente N° UNMSM-20210019557 Registro SGD 605

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

14. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – JAIME TEODOCIO MARTINEZ HEREDIA

OFICIO N° 0000265-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación del docente ordinario Jaime Teodocio Martínez Heredia, en la categoría de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas, por haber superado el puntaje requerido según detalle:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
MARTINEZ HEREDIA, JAIME TEODOCIO	Auxiliar T.P. 20 horas	69.50 puntos	R.R. N° 00589-R-17 (06.02.2017) Ingresó a la carrera docente	06-02-2020

Expediente N° UNMSM-20210020911 Registro SGD 606

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

15. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – YURI ANSELMO MAITA CRUZ

OFICIO N° 0000266-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación del docente ordinario Yuri Anselmo Maita Cruz, en la categoría de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas, por haber superado el puntaje requerido según detalle:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
MAITA CRUZ, YURI ANSELMO	Auxiliar T.P. 20 horas	69.84 puntos	R.R. N° 02358-R-18 (27.04.2018) Ingresó a la carrera docente	27-04-2021

Expediente N°: UNMSM-20210021620 Registro SGD 609

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

16. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – BETTY LILIANA GONZALES NUÑEZ

OFICIO N° 0000267-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación de la docente ordinaria Betty Liliana Gonzales Núñez, en la categoría de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas, por haber superado el puntaje requerido según detalle:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
GONZALES NUÑEZ, BETTY LILIANA	Auxiliar T.P. 20 horas	55.53 puntos	R.R. N° 04079-R-17 (13.07.2017)	13-07-2020

Expediente N° UNMSM-20210018970 Registro SGD 610

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

17. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – ELIA MARIA ORTIZ BORDA

OFICIO N° 0000272-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación de la docente ordinaria Elia María Ortiz Borda, en la categoría de Profesora Auxiliar T.P. 20 horas, por haber superado el puntaje requerido según detalle:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
ORTIZ BORDA, ELIA MARIA	Auxiliar T.P. 20 Horas	68.20 puntos	R.R. N° 02358-R-18 (27-04-2018) Ingresó a la carrera docente	27-04-2021

Expediente n° UNMSM-20210019164 Registro SGD 615

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

18. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – HUGO FLORENCIO GUTIÉRREZ CRESPO

OFICIO N° 0000273-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación del docente ordinario Hugo Florencio Gutiérrez Crespo, en la categoría de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas, por haber superado el puntaje requerido según detalle:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
GUTIERREZ CRESPO, HUGO FLORENCIO	Auxiliar T.P. 20 Horas	85.00 puntos	R.R. N° 02358-R-18 (27-04-2018) Ingresó a la carrera docente	27-04-2021

Expediente n° UNMSM-20210018314 Registro SGD 616

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

19. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – JOHN EMANUEL VASQUEZ GRANDE

OFICIO N° 0000284-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación del docente ordinario John Emanuel Vásquez Grande, en la categoría de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas, por haber superado el puntaje requerido según detalle:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
VÁSQUEZ GRANDE JOHN EMANUEL	Auxiliar T.P. 20 horas	44.03 puntos	RR No. 05716-R-16 (16-11-2016)	16-11-2019

Expediente n° F0123-20200000003 Registro SGD 602

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

20. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - VIOLETA MAGDALENA ROJAS HUAYTA

OFICIO N° 0000287-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en Sesión del 20 de abril de 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación de la docente VIOLETA MAGDALENA ROJAS HUAYTA, en la categoría de Profesora Auxiliar T.C. 40 horas, por haber alcanzado el puntaje requerido según detalle:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
VIOLETA MAGDALENA ROJAS HUAYTA	Auxiliar T.C. 40 horas	81.16 puntos	R.R. N° 02358-R-18 (27-04-2018)	27.04.2021

Expediente n° UNMSM-20210013050 Registro SGD 603

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

21. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - NÉSTOR ALEJANDRO CUADROS VALER

OFICIO N° 0000288-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito líneas arriba, esta Comisión en Sesión del 20 de abril de 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar la ratificación del docente NESTOR ALEJANDRO CUADROS VALER, en la categoría de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas, por haber alcanzado el puntaje requerido según detalle:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
NESTOR ALEJANDRO CUADROS VALER	Auxiliar T.P. 20 horas	62.60 puntos	R.R. N° 05716-R-16 (16-11-2016)	16-11-2019

Expediente n° UNMSM-20210004604 Registro SGD 608

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

22. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE – RICHARD SANTIAGO QUISPE RIVAS

OFICIO N° 000258-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 16 de marzo del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación del docente Richard Santiago Quispe Rivas, en la categoría de Profesor Auxiliar T.P. 20 horas, por haber alcanzado el puntaje requerido según detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
1	QUISPE RIVAS, RICHARD SANTIAGO	Auxiliar T.P. 20 horas	50.25 puntos	R.R. N° 04056-R-13 (05-09-2013)	05-09-2016

Expediente: 52637-20200000027 Registro SGD 529

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

23. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE – JUAN JOSÉ JAVIER JARA

OFICIO N° 0000268-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación del docente Juan José Javier Jara, en la categoría de Profesor Auxiliar T.C. 40 horas, por haber superado el puntaje requerido según detalle:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
JAVIER JARA JUAN JOSÉ	Auxiliar T.C. 40 horas	63.88 puntos	R.R. N° 01947-R-18 (12.04.2018)	19-03-2021

Expediente n° UNMSM-20210008495 Registro SGD 611

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

24. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - HELEN YARUSHKA PEBE NIEBUHR

OFICIO N° 0000290-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en Sesión del 20 de abril de 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la ratificación de la docente Helen Yarushka Pebe Niebuhr, en la categoría de Profesora Auxiliar T.C. 40 horas, por haber alcanzado el puntaje requerido según detalle:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
HELEN YARUSHKA PEBE NIEBUHR	Auxiliar T.C. 40 horas	81.00 Puntos.	R.R. N° 00950-R-18, de fecha 28.02.2018	28.02.2021

Expediente n° UNMSM-20210010961 Registro SGD 607

1 Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

25. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE – BETTY SANDOVAL ANGELINO

OFICIO N° 0000283-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Que, a través del Oficio N° 000103-2021-CPAARLD-CU-OCPTAU/UNMSM, del 21.01.2021, ésta Comisión remitió el expediente UNMSM-20200040926 al Vicerrectorado Académico, citando lo señalado por la Oficina General de Asesoría Legal, a través del Oficio Virtual N° 0049-OGAL-R-2021 del 13.01.2021.

Con a través del Informe N° 000028-2021-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, del 02.03.2021, el Jefe de la Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente comunica a la Vicerrectora Académica de Pregrado que en el presente caso sugiere, de acuerdo a lo referido por la Oficina de Asesoría Legal, que el expediente de la docente Betty Sandoval Angelino, en la medida que no se ratificó en la oportunidad correspondiente y cuya data es de antes del año 2019, sea derivado a la comisión de procesos disciplinarios para las investigaciones correspondientes.

Con Informe N° 000051-2021-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, del 02.04.2021, el Jefe de la Oficina de Gestión y Perfeccionamiento Docente indica al Vicerrector Académico de Pregrado que recomienda se continúe con el proceso de ratificación de la referida docente, recomendando también que se derive el caso a la comisión de procesos disciplinarios para las investigaciones correspondientes, en lo que se refiere a la no ratificación de la mencionada docente, en la fecha establecida.

Con Proveído N° 001398-2021-VRAP/UNMSM, del 03.04.2021, el Vicerrectorado Académico de Pregrado indica que se remite el expediente con el informe respectivo y se deslinda de responsabilidades.

Que, con Resolución Decanal N° 000104-2021-D-FM/UNMSM, del 14.01.2021, se materializó el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su sesión ordinaria virtual del 13.01.2021, en la cual se resuelve:

1. Aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE, de la profesora ordinaria que se indica, en su respectiva categoría y clase, según detalle:

Apellidos Y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Última Ratificación	Fecha de Ratificación
SANDOVAL ANGELINO BETTY	Asociada T.P. 20 Horas	56.28 puntos	R.R. N°02496-R-13 (30-05-2013)	30-05-2018

Es necesario, señalar que a través del Comunicado de fecha 04.05.2020 la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se dirigió a la comunidad universitaria y a la opinión pública, expresando entre otros, que: "...4. Las labores docentes y administrativas de la UNMSM se están realizando de manera remota, precisando que no se han suspendido en ningún momento. Por lo tanto, los docentes y el personal administrativo deben realizar sus actividades bajo la modalidad no presencial, en constante coordinación con sus decanos, directores y/o jefes, según sea el caso, hasta el levantamiento del aislamiento social y medidas que disponga el Gobierno respecto a la pandemia del COVID19, recordándoles que ello constituirá el sustento de las labores realizadas".

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01275-R-20 de fecha 06.05.2020, se aprobó el documento denominado "Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Que, mediante el Art. 1° del D.S. N° 008-2021-PCM del 27.01.21 se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante D.S. N° 184-2020-PCM, prorrogado por el D.S. N° 201-2020-PCM, el cual prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM y N° 180-2020-PCM, por un plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

En razón a los precedentes señalados se tiene que nuestra Universidad ha tenido inconvenientes para el normal desarrollo en los trámites administrativos que usualmente se daban de manera presencial, ya que la declaratoria del Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación, restringió el ejercicio de ciertos derechos constitucionales, que dificultaron aún más el desarrollo de dichos trámites, por otro lado, el proceso de ratificación docente en los últimos años ha tratado de digitalizarse, sin embargo, hasta la fecha aún se encuentra en desarrollo e implementación lo cual no facilita su fluidez y ocasiona demoras para su atención. Por último, debemos tener en cuenta que, de acuerdo a la Vigésima Disposición Transitoria Final del Estatuto Universitario, nos encontramos en un proceso de adecuación a la nueva ley Universitaria, tanto a nivel organizacional y administrativo; es por ellos que los docentes tuvieron dificultades para presentar sus documentos a los procesos de ratificación de manera normal y fluida.

La Vigésima Disposición Final Transitoria del Estatuto Universitario, establece que: "A partir de la elección de las nuevas autoridades, declárese en reorganización académica y administrativa a la universidad por un periodo de cuatro (4) años a efectos de que se adapte a la nueva organización académica y administrativas establecidas en el Estatuto, debiéndose adoptar las acciones que correspondan para tal fin".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55°, inciso g) del Estatuto Universitario, el Consejo Universitario, tiene como atribución, entre otros, de: "(...), ratificar (...) y remover a los docentes a propuesta de las respectivas Unidades Académicas concernidas".

Que, el Art. 6° del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, del Reglamento de Evaluación para ratificación Docente de la UNMSM, aprobado con Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14.10.2016, modificada por Resolución Rectoral N° 01652-R-17 del 27.03.2017, indica: "Conformidad con el Art. 160° del Estatuto de la UNMSM, el periodo de evaluación para ser ratificados como docentes ordinarios en su categoría y clase correspondiente es el siguiente: para Profesor Auxiliar tres (3) años, para Profesor Asociado cinco (5) años, para Profesor principal siete (7) años".

Que, en su Art. 11°, señala: "La ratificación es un procedimiento permanente, debe iniciarse de oficio por la institución. La autoridad responsable debe solicitar, la información pertinente a las unidades correspondientes. La unidad de personal de la respectiva Facultad debe tener actualizado el expediente administrativo de todos los docentes".

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Remitir, el presente expediente al Consejo Universitario para su debida consideración.

Expediente n° UNMSM-20200040129 Registro SGD 625

Señor Rector (e): ¿Alguna observación?

¿Este expediente ha ido a la comisión de asuntos académicos?

Secretaria General: Sí ha ido, pero tiene un problema. Si nos fijamos en la fecha de ratificación ha debido ser en mayo de 2018. Es un expediente que tiene mucho tiempo, entonces acá dice: "Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 22 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar remitir, el presente expediente al Consejo Universitario para su debida consideración".

O sea, la consideración que deben evaluar los señores consejeros es si un expediente que ha debido ratificarse hace bastante tiempo, también lo vamos a aprobar. Desde el 2018.

Decano Ángel Bustamante: Pero hay una resolución que exonera.

Secretaria General: Efectivamente, pero todos los que se habían demorado eran de menos tiempo. Creo que la Dra. Jeri que ha estado a cargo de esto podría darnos un mejor alcance.

Decana Jeri Ramón: Aunque estoy de licencia, pero quería darles un alcance. En el último consejo universitario que se vieron estos casos excepcionales se dijo que se debía traer al consejo porque hay una resolución que dispone la aprobación de todos los expedientes de años anteriores. Entonces, estos son casos que se están trayendo al consejo para que tome la decisión porque la otra resolución nos pone una fecha determinada, noviembre del 2020. Considero que por casos excepcionales se debería dar la regularización de estos expedientes porque caso contrario nos quedaríamos sin profesores. Le hemos pedido por eso al consejo emita su dictamen no para rechazar sino para que tenga a bien aprobar y decidir porque ahorita van a venir varios expedientes. Ya hemos pasado en el consejo anterior el caso del profesor Melgarejo, el caso de varios profesores que les tocaba ratificarse también el 2016 y que también se ha subsanado mediante un informe de OGAL. Pongo a consideración del consejo para que lo apruebe. Esa es mi sugerencia.

Señor Rector (e): No tenemos los números de cuántos profesores estarán en la condición de esta profesora que debió ser ratificada en el 2018 y ya estamos en el 2021.

Decano Eduardo Flores: En la mayoría de casos que hemos visto en la comisión a la cual pertenezco, al igual que cuatro decanos más que están presentes, hemos aprobado y no ha habido ninguna observación. En estos casos como ha señalado la doctora Jeri presidenta de la comisión, la observación es porque es del año 2018, yo pienso que debemos leer la mayoría de los textos que fundamentan, porque yo recuerdo que en algunos casos, no sé si será este, habían profesores que los habían cesado por la edad y luego habían regresado, y si no es este caso, por lo menos que el consejo decida, que habiendo pasado más de un año, es decir, el tema de la emergencia sanitaria empezó en marzo de 2020, y en este caso en el 2018 y 2019 era normal. Entonces, creo que el documento que salió para exonerar el 2019 estaba fuera de esa resolución, y seguro como estos casos, se van a presentar otros casos y lo que se tiene que hacer es que, si no hay una razón en los considerandos para llegar a esta conclusión, el consejo debe tomar una decisión porque así lo establece la norma. Hay que tomar la decisión sobre si se ratifica o no, inclusive si no tuviera el puntaje.

Señor Rector (e): Se entiende, pero estos temas siempre pasan a la comisión y la comisión hace un informe, toma posición y aconseja y asesora al consejo universitario. Por eso yo pregunto si este caso de la profesora ha pasado por la comisión.

Decano Alfonso Pérez: Realmente ahorita como estamos en problemas de ceses, de enfermedades, de fallecimientos, etc. Nosotros también en la facultad tenemos bastantes escasas de profesores y esto de no ratificar, se estaría dejando sin docentes que no van a poder cubrir las cargas académicas de las facultades. Entonces, yo pienso que de repente se pueda ampliar lo que ya existe para poder abarcar a todo lo que pueda venir y que se debe regularizar su ratificación, obviamente dando también una indicación de que no se debe esperar el último momento para su ratificación, y así evitar que se pueda disminuir la presencia de docentes en nuestras facultades.

Decano Gonzalo Espino: En realidad usted tiene razón, que las comisiones son comisiones consultivas, sin embargo, el límite de estos casos es que no se resuelven en comisiones porque es el consejo el que tiene que tomar la decisión. Precedente, eran aquellos colegas que no habían presentado en el momento oportuno y por eso es que se trae al consejo. En mi opinión debemos darle pase porque ha habido mucha confusión en relación a las fechas que se deben presentar.

Teníamos una costumbre en la universidad de que se convocaba para la ratificación. Bueno, eso ya no es así. Ha cambiado. Entonces, tengo que atender esto. Suscribo lo que acaba de decir mi colega en relación a que efectivamente tampoco puede darse el pase de la ratificación y debiera hacerseles llegar una notificación en el cual se les indica que los plazos son los que corresponden a su ratificación última. Simplemente como una llamada de atención a nuestros colegas.

Decano Carlos Navarro: Hay mucha problemática en relación a la ratificación. El establecimiento de plazos, la falta de comunicación, la forma cómo se está llevando la ratificación también. Lo importante es, a partir de una fecha que establezcamos claramente. En tal sentido rector, estamos de acuerdo en que proceda la ratificación de los docentes ampliando los plazos para nuestros colegas.

Señor Rector (e): Como el trabajo de la comisión para que asesore a este consejo universitario, que lo que ha señalado el Dr. Flores, tal vez valga la pena que la norma que teníamos en donde permitimos la ratificación a los profesores que no habían hecho su proceso en las fechas correspondientes, la ampliamos, pero me parece que esa ampliación debería ser presentada por la comisión de asuntos académicos, es decir, la propuesta de ampliación para que de esa manera no sé... sino los que vengan. Claro, será como última oportunidad, señalando que los plazos ahora se cumplen, teniendo en cuenta los problemas que ha generado este desorden; pero esta ampliación de la manera como tiene que darse me parece que tiene que ser, una propuesta de la comisión para que nos ayude a tomar una decisión al respecto. La comisión ya sabe que hay un temperamento en el consejo universitario porque así parece ser, de la necesidad de ayudar a estos profesores a que su proceso de ratificación se haga a pesar de las fechas, solamente les pediría eso, que presenten esa propuesta de ampliación para aprobarlo en el consejo universitario.

Decana Jeri Ramón: En ese caso tendría que salir un acuerdo que todos los expedientes que lleguen hasta el 30 de junio, podría darse como válido, para salir de todos estos procesos porque se van a ir presentando iguales situaciones. Que se dé un plazo excepcional.

Señor Rector (e): Lo que debe salir es esta ampliación de los tiempos a través de la propuesta por la comisión. Que una vez aprobada ya podemos dar pase a todas las acciones en el consejo universitario y no ver caso por caso. Es solamente una ampliación de lo que ya habíamos señalado anteriormente.

Decana Jeri Ramón: Ok doctor, queda pendiente ese expediente.

Señor Rector (e): Resolveremos de la misma manera todos los que vengan.

Continuamos Dra. Linares.

Secretaria General: Despacho II

1. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE PREGRADO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2020 (2DO. SEMESTRE) DE LA UNMSM

OFICIO N° 000048-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de enero de 2021

Que, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, contando con el quórum de ley y por mayoría en sesión del 12.01.2021 acuerdan recomendar:

Aprobar la Resolución Decanal No. 000304-2000-D-FIEE/UNMSM del 28.10.2020, Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica que declara como ganador del Concurso Público segunda convocatoria para la Contratación Virtual Docente de Pregrado-Modalidad No Presencial (Virtual), para el Periodo Académico – Semestre 2020-II de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica de la UNMSM, del postulante ganador que se indica.

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE CONTRATO	DPTO. ACAD. DE INGENIERÍA	PUNTAJE
Juan Manuel Hermoza Ordoñez	DC B2	Eléctrica	88 puntos

Expediente n° F1922-20200000009 Registro SGD n° 174

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APRUEBA INFORME FINAL Y DECLARA DESIERTAS DOS (02) PLAZAS POR FALTA DE POSTORES DE LOS CURSOS: PSICOLOGÍA INDIVIDUAL Y SOCIAL Y SOCIOLOGÍA PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE SOCIOLOGÍA, EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO MODALIDAD NO PRESENCIAL (VIRTUAL) PARA EL SEMESTRE 2020-II.

OFICIO N° 000066-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de enero de 2021

Que, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo Universitario en sesión del 12 de enero del 2021, por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000428-2020-D-FCCSS/UNMSM del 21.09.2020, Facultad de Ciencias Sociales, que aprueba el Informe Final del Concurso Público Virtual para la Contratación Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial 2020-II, Tipo B (DC-B2 16 horas) y declara desiertas dos para el Departamento Académico de Sociología, por falta de postulantes.

Expediente n° F1520-20200000085 Registro SGD n° 175

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA. RECTIFICACIÓN CUADRO DE VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I - PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA

OFICIO N° 000230-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de marzo de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000034-2021-D-FO/UNMSM de la Facultad de Odontología.

DICE: Aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2021-I del Programa de Maestría en Estomatología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad, según se indica:

Vacantes ordinarias	Vacantes institucionales	Total vacantes
20	04	24

DEBE DECIR: Aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2021-I del Programa de Maestría en Estomatología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad, según se indica:

Vacantes ordinarias	Total vacantes
24	24

Expediente n° F05A1-20210000005 Registro SGD 494

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

4. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: RECTIFICACIÓN CUADRO DE VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTOMATOLOGÍA

OFICIO N° 000231-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de marzo de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000033-2021-D-FO/UNMSM de la Facultad de Odontología.

DICE: Aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2021-I del Programa de Doctorado en Estomatología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad, según se indica:

Vacantes ordinarias	Vacantes institucionales	Total vacantes
10	02	12

DEBE DECIR: Aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2021-I del Programa de Doctorado en Estomatología de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad, según se indica:

Vacantes ordinarias	Total vacantes
12	12

Expediente n°F05A1-20210000006 Registro SGD 495

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA Y LAS MAESTRÍAS EN SUS DIFERENTES MENCIONES DE LA UPG DE PSICOLOGÍA

OFICIO N° 000232-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de marzo de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000073-2021-DFPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología.

DICE:

Doctorado en Psicología	Examen de Admisión	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Doctorado	17	01	0	20

Maestría en Psicología Mención:	Examen de Admisión	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Gestión del Riesgo Psicosocial para la Seguridad Ciudadana	32	01	0	35

DEBE DECIR:

Doctorado en Psicología	Examen de Admisión	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Doctorado	19	01	0	20

Maestría en Psicología Mención:	Examen de Admisión	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Gestión del Riesgo Psicosocial para la Seguridad Ciudadana	34	01	0	35

Expediente n° F1820-20210000015 Registro SGD 496

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

6. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: INTEGRAR AL CUADRO DE VACANTES DE ADMISIÓN 2021-I LAS MAESTRÍAS EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y CON MENCIÓN EN INTERVENCIÓN PSICOEDUCATIVA EN TRASTORNO DEL NEURODESARROLLO

OFICIO N° 000233-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de marzo de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000050-2021-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología.

Maestría en Psicología Mención:	Examen de Admisión	Traslado Interno	Traslado Externo	Total
Psicología Organizacional	22	01	0	23
Intervención Psicoeducativa en Trastornos del Neurodesarrollo	44	01	0	45

Expediente n° F1820-20210000047 Registro SGD 497

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

7. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: APROBAR NÚMERO DE VACANTES PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO PARA EL SEMESTRE 2021-1

OFICIO N° 000234-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 30 de marzo de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000020-2021-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial.

a) PROGRAMAS DE MAESTRÍA

Programas	N° de Vacantes
Maestría en Gestión de Operaciones y servicios Logísticos	70
Maestría en Dirección de Empresas Industriales y de Servicios	50
Maestría en Ingeniería industrial	40
Maestría Profesional en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales	120

b) PROGRAMAS DE DOCTORADO

Programas	N° de Vacantes
Doctorado en Ingeniería Industrial.	15
Doctorado en Gestión de Empresas.	15

Expediente n° F17A1-20210000005 Registro SGD 498

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

8. FACULTAD DE MEDICINA: RECTIFICACIÓN DE PROMOCIÓN DOCENTE- FM - JOSE AMADO TINEO

OFICIO N° 000235-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de marzo de 2021

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente, en sesión del 30 de marzo del 2021 contado con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

La rectificación vía fe de erratas de la Resolución Rectoral No. 01964-R-20 del 30.12.2020, que ratifica en parte la Resolución Decanal No. 001896-2020-D-FM/UNMSM del 18.12.2020 de la Facultad de Medicina, aprobando la promoción docente No Presencial (virtual) 2020 de los profesores ordinarios que se indican y otros, en cuanto al nombre correcto del docente apelante ganador que se indica y categoría y clase promovido:

Dice: Amadeo Tineo José Percy,
Promovido a Profesor Asociado a TC 40 horas.

Debe Decir: Amado Tineo José Percy,
Promovido a Profesor Asociado a TP 20 horas.
Quedando subsistente en todo lo demás que contiene.

Expediente n° UNMSM-20210003870 Registro SGD 502

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

9. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: AMPLIACIÓN DE CUADRO DE VACANTES 2021-I

OFICIO N° 000237-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de marzo de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000104-2021-D-FCE/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Económicas.

	Maestría	Mención en	Vacantes
1	Economía	Gestión Económica de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible	22

	Doctorado en	Vacantes
1	Marketing	22

Expediente n° F1231-20210000009 Registro SGD 505

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

10. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: APROBAR EL NÚMERO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I, DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍAS

OFICIO N° 000239-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de marzo de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000063-2021-D-FISI/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Número de Vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2021-I Programas de Doctorado y Maestrías

Doctorado	Vacantes		
	Concurso	Traslado Interno	Traslado Externo
Ingeniería de Sistemas e Informática	15	01	01
Total de Vacantes	15	01	01

Maestría		Vacantes		
		Concurso	Traslado Interno	Traslado Externo
Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática	Mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones	40	01	01
	Mención en Ingeniería de Software	35	01	01
Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento		35	01	01
Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información		40	01	01
Total de Vacantes		150	04	04

Expediente n° F20A1-2021000019 Registro SGD 504

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

11. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR EL NUEVO CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I, DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

OFICIO N° 000240-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de marzo de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000166-2021-D-FCA/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Administrativas.

**PROGRAMAS DE MAESTRÍAS
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

CONCURSO	INGRESO DIRECTO	PROCESO DIPLOMÁTICO	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL
210	00	00	00	00	210

MAESTRÍA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

MENCIÓN	CONCURSO	INGRESO DIRECTO	PROCESO DIPLOMÁTICO	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL
Comercio Internacional	30	00	00	00	00	30

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

MENCIÓN	CONCURSO	INGRESO DIRECTO	PROCESO DIPLOMÁTICO	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL
Gestión Empresarial	90	00	00	00	00	90
Dirección de Recursos Humanos	60	00	00	00	00	60
Finanzas y Valores	30	00	00	00	00	30
Marketing	30	00	00	00	00	30
Total, programas en Administración						210

DOCTORADO EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

CONCURSO	INGRESO DIRECTO	PROCESO DIPLOMÁTICO	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL
210	00	00	00	00	210

Expediente n° F09A1-2020000274 Registro SGD 506

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

12. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: INCLUIR TRES CURSOS ELECTIVOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS CON MENCIÓN EN SALUD ANIMAL

OFICIO N° 000236-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de marzo de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000136-2020-D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente n° F08A1-20200000033 Registro SGD 520

Señor Rector (e): ¿Alguna observación?

Secretaria General: Este caso de Veterinaria lo dejamos pendiente para poder verificar.

Señor Rector (e): Continuamos.

Secretaria General:

13. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: CUADRO DE VACANTES MAESTRÍAS Y DOCTORADO - PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I

OFICIO N° 000252-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000030-2021-D-FCB/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Biológicas.

MAESTRIAS	MENCION	VAC. CONCURSO	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	INGRESO DIRECTO	TOTAL
1. BOTÁNICA TROPICAL	Taxonomía y Sistemática Evolutiva	10	1	1	1	13
	Botánica Económica	10	1	1	1	13
	Etnobotánica	10	1	1	1	13
2. ECOSISTEMAS Y RECURSOS ACUÁTICOS	Ecosistemas Acuáticos	10	1	1	1	13
	Evaluación y Manejo de Recursos Pesqueros	10	1	1	1	13
	Acuicultura	10	1	1	1	13
3. ZOOLOGÍA	Sistemática y Evolución	10	1	1	1	13
	Ecología y Conservación	10	1	1	1	13
4. BIOLOGÍA MOLECULAR		27	1	1	1	30
5. GENÉTICA		10	1	1	1	13
6. BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN DE ECOSISTEMAS		20	1	1	1	23

DOCTORADO	VAC. CONCURSO	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	INGRESO DIRECTO	TOTAL
1. DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS	20	1	1	1	23

Expediente n°F10A1-20210000004 Registro SGD 536

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

14. FACULTAD DE EDUCACIÓN: CUADRO DE VACANTES DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I

OFICIO N° 000253-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000035-2021-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación

Programa de Doctorado

Descripción	Cantidad
Doctorado en Educación y Docencia Universitaria	250

Programa de Maestría

Descripción	Cantidad
Docencia Universitaria	250
Gestión de la Educación	250
Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación	250

Expediente n° F06A1-2020000300 Registro SGD 535

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

15. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I

OFICIO N° 000254-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000104-2021-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables.

MAESTRÍA	MENCION	CONCURSO	TOTAL
Auditoría	Auditoría en la Gestión Empresarial	15	15
	Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental	15	15
Banca y Finanzas		15	15
Comercio Internacional y Aduanas		15	15
Contabilidad	Costos y Presupuestos en la Gestión Estratégica	15	15
Política y Gestión Tributaria	Auditoría Tributaria	25	25
	Política y Sistema Tributario	35	35
TOTAL MAESTRIAS		135	135
DOCTORADOS			
Ciencias Contables y Empresariales		10	10
Política Fiscal y Sistema Tributario		10	10
TOTAL DOCTORADOS		20	20
TOTAL DE VACANTES		155	155

Expediente n°F11A0-20210000004 Registro SGD 537

Señor Rector (e): Lo extraño de ese cuadro de ciencias contables es que aparecen como Concursos y Totales con el mismo número. ¿Cuál es la diferencia entre esas dos columnas?

Secretaria General: Nosotros en secretaría general transcribimos tal cual viene en el informe de Comisiones.

Pediríamos que nos expliquen ellos.

Señor Rector (e): Bien, damos por aprobado.

Secretaria General:

16. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA APROBACIÓN DE CUADRO DE VACANTES 2021-I

OFICIO N° 000255-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000130-2021/D-FDCP/UNMSM, de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

PROGRAMA DE POST GRADO EN DERECHO		NÚMERO DE VACANTES		
		EXAMEN ORDINARIO	TURNOS	
			SEMANTAL -1	FIN DE SEMANA -2
MAESTRIA DE INVESTIGACIÓN (04 semestres)	Ciencias Penales	90	60	30
	Derecho Civil y Comercial	90	60	30
	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	60	30	30
	Derecho Constitucional y Derechos Humanos	90	60	30
	Derecho Procesal	30	30	
	Derecho de la Empresa	30	30	
SUB - TOTAL		390		
DOCTORADO (06 semestres)	Derecho y Ciencia Política	60	30	30
SUB - TOTAL		60		
		TOTAL	450	



Expediente n° F02A1-20210000005 Registro SGD 538

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

20. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: ACEPTAR COMO PROFESOR VISITANTE AL PH.D. JUAN DANIEL MACHIN MASTROMATTEO

OFICIO N° 0000269-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000228-2021-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Expediente n° F03A1-20210000112 Registro SGD 612

Señor Rector (e): ¿Está el Dr. Espino? Nos podría decir algo sobre el Dr. Machín.

Decano Gonzalo Espino: Sí, en este instante no tengo la documentación formal, pero quisiera expresar que la selección que se ha hecho en la facultad de letras respecto al Dr. Machín, reúne todos los requisitos académicos. Podría retornar y expresarle de lo que se trata exactamente.

Señor Rector (e): Gracias doctor Espino.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado

Secretaria General:

21. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: ACEPTAR COMO PROFESOR VISITANTE AL DR. CARLOS MIGUEL TEJADA ARTIGAS

OFICIO N° 0000270-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000229-2021-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

Expediente n° F03A1-20210000113 Registro SGD 613

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

22. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNIDAD DE POSGRADO: CUADRO DE VACANTES MAESTRÍAS Y DOCTORADO –EXAMEN DE ADMISIÓN 2021-I

OFICIO N° 0000271-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000054-2021-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales.

MAESTRÍAS Y/O DOCTORADO	EXAMEN ADMISIÓN	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL VACANTES
Maestría en Antropología	12	01	01	14
Maestría en Arqueología Andina	12	01	01	14
Maestría en Género y Desarrollo	22	01	01	24
Maestría en Geografía: - Mención en Gestión y Ordenamiento Territorial	22	01	01	24
Maestría en Gestión del Patrimonio Cultural	15	01	01	17
Maestría en Historia	18	01	01	20
Maestría en Política Social - Mención en Gestión de Proyectos Sociales	40	02	02	44
- Mención en Promoción de la Infancia	22	01	01	24
Maestría en Sociología - Mención en Estudios Políticos	12	01	01	14
- Doctorado en Ciencias Sociales	20	00	03	23

Expediente n° F15A1-20210000003 Registro SGD 614

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

23. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: AMPLIACIÓN DE VACANTES DE MAESTRÍA EN ZOOLOGÍA CON MENCIÓN EN ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN

OFICIO N° 0000274-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000167-2021-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas.

Programa	Mención	Vacantes aprobadas	Ampliación	Total, de vacantes
Maestría en Zoología	Ecología y Conservación	10	10	20

Expediente n° F10A1-20210000037 Registro SGD 617

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

24. FACULTAD DE MEDICINA: CUADRO DE VACANTES DE DIPLOMATURAS 2021

OFICIO N° 0000275-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000761-2021-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina.

Diplomatura	N° Vacantes
Auditoría Medica	40
Terapias Alternativas	50
Gestión de la Calidad en Salud	30
Asesoría de Tesis	20

Expediente n° F01A1B20210000009 Registro SGD 618

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

25. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I

OFICIO N° 0000276-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000039-2021-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química.

CUADRO DE VACANTES 2021-I	
Maestría en Ingeniería Química	10 (diez)
Traslado Interno	01 (uno)
Traslado Externo	01 (uno)
TOTAL	12 (doce)
Maestría en Química	10 (diez)
Traslado Interno	01 (uno)
Traslado Externo	01 (uno)
TOTAL	12 (doce)

DOCTORADO EN:	
Ciencias Químicas	10 (diez)
Traslado Interno	01 (uno)
Traslado Externo	01 (uno)
TOTAL	12 (doce)
Ingeniería Química	10 (diez)
Traslado Interno	01 (uno)
Traslado Externo	01 (uno)
TOTAL	12 (doce)

Expediente n°F07A0-20210000001 Registro SGD 619

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

26. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ESTOMATOLOGÍA 2021-1

OFICIO N° 0000277-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000082-2021-D-FO/UNMSM de la Facultad de Odontología.

Expediente n°F05A1-20210000043 Registro SGD 620

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

27. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICAR RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 000120-2021-D-FM/UNMSM.

OFICIO N° 0000278-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000759-2021-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina.

Dice:

Programa	N° de Vacantes	Traslado Interno	Traslado Externo	Total Vacantes
Maestría en Bioquímica	15	1	1	17
Maestría en Docencia e Investigación en Salud	60	1	1	62
Maestría en Enfermería Mención:				
Gestión en Enfermería Mención:	30	1	1	32
Docencia en Enfermería	20	1	1	22
Maestría en Fisiología	20	1	1	22
Maestría en Gerencia de Servicios de Salud	60	1	1	62
Maestría en Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor	30	1	1	32
Maestría en Neurociencias	30	1	1	32
Maestría en Nutrición				
Mención: Nutrición Clínica	20	1	1	22
Maestría en Políticas y Planificación en Salud	20	1	1	22
Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	60	1	1	62
Maestría en Salud Pública	50	1	1	52

Debe Decir:

Programa	Nº de Vacantes	Traslado Interno	Traslado Externo	Total Vacantes
Maestría en Bioquímica	15	1	1	17
Maestría en Docencia e Investigación en Salud	70	1	1	72
Maestría en Enfermería Mención: Gestión en Enfermería Mención:	20	1	1	22
Docencia en Enfermería	25	1	1	27
Maestría en Fisiología	30	1	1	32
Maestría en Gerencia de Servicios de Salud	80	1	1	82
Maestría en Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor	30	1	1	32
Maestría en Neurociencias	30	1	1	32
Maestría en Nutrición Mención: Nutrición Clínica	30	1	1	32
Maestría en Políticas y Planificación en Salud	20	1	1	22
Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental	60	1	1	62
Maestría en Salud Pública	50	1	1	52

Expediente n°F01A1420210000029 Registro SGD 621

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

28. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: AMPLIACIÓN DE VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN 2021-1

OFICIO N° 0000279-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000208-2021-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica.

DICE:	VACANTES
MAESTRIA EN GEOLOGÍA: MENCIÓN: Geotecnia	70
Recursos Mineros	30
MAESTRIA EN CIENCIAS AMBIENTALES: MENCION: Gestión y Control de la Contaminación	20
MAESTRIA EN GESTIÓN INTEGRADA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	80

DEBE DECIR:	VACANTES
MAESTRIA EN GEOLOGÍA: MENCIÓN: Geotecnia	90
Recursos Mineros	40
MAESTRIA EN CIENCIAS AMBIENTALES: MENCION: Gestión y Control de la Contaminación	40
MAESTRIA EN GESTIÓN INTEGRADA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	110
Quedando vigente lo demás que ella contenga	

Expediente n° F16A1-20210000233 Registro SGD 622

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

29. FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 000246-2021-D-FM/UNMSM Y AMPLIACIÓN DE CUADRO DE VACANTES

OFICIO N° 0000280-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000760-2021-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina.

Dice:

Especialidad	N° de Vacantes
Nutrición Clínica	35

Debe Decir:

Especialidad	N° de Vacantes
Nutrición Clínica	54

Expediente n° F01A1820210000009 Registro SGD 623

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

30. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: RECTIFICACIÓN RD N° 664-D-FPSIC-2017 RATIFICADA POR R.R. N° 07059-R-2017 PLAN DE ESTUDIOS 2018

OFICIO N° 0000281-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de abril del 2021, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **aprobar** la ratificación de la Resolución Decanal N° 000104-2021-D-FPSI/UNMSM, de la Facultad de Psicología.

DICE:

III CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURAS	T	P	CD	TURNOS	CÓDIGO	PREREQUISITO
18T306	Taller de Habilidades Sociales	2	4	4			Formación Personal y Humanista

DEBE DECIR:

III CICLO

CÓDIGO	ASIGNATURAS	T	P	CD	TURNOS	CÓDIGO	PREREQUISITO
18T306	Taller de Habilidades Sociales	2	4	4			

Expediente n° F18B1-20210000066 Registro SGD 624

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

31. FACULTAD DE PSICOLOGÍA: CAMBIO DE CLASE DOCENTE - ANA GLORIA DÍAZ ACOSTA

OFICIO N° 0000286-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se apruebe el cambio de clase de la docente ANA GLORIA DÍAZ ACOSTA, de profesora con categoría Principal a Dedicación Exclusiva a Principal Tiempo Completo 40 horas, en la Facultad de Psicología.

Expediente n° UNMSM-20200018532 Registro SGD 628

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General: Despacho III

1. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: CAMBIO DE CLASE DEL DOCENTE ABEL ANGLAS MACHACUAY

OFICIO N° 0000256-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 8 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se apruebe el cambio de clase del docente ABEL ANGLAS MACHACUAY, de profesor Auxiliar TP 20 horas a Profesor Auxiliar TC 40 horas, en la Facultad de Odontología.

Expediente: 52637-20200000037 Registro SGD 638

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. COMISIÓN DE CELEBRACIONES CONMEMORATIVAS DEL 470° ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD: PROPUESTA PARA OTORGARLE LA DISTINCIÓN DE DOCTOR HONORIS CAUSA AL DR. RICARDO ALONSO GARCÍA.

OFICIO N° 000291-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de abril de 2021

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley de sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se otorgue la distinción de Doctor Honoris Causa de la UNMSM al Dr. Ricardo Alonso García, actual Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, con cargo a que la Facultad regularice mediante Resolución Decanal de la distinción otorgada, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 149° del Estatuto de la Universidad.

Expediente n° 13000-20210000407 Registro SGD 639

Expediente: UNMSM-20200036848 Registro SGD 640

Señor Rector (e): No sé por qué se ha hecho así.

Decano Gonzalo Espino: El problema fue que no había el acuerdo del consejo de facultad de derecho. No sé si la secretaria lo ha recibido.

Secretaria General: No hemos recibido.

Decano Gonzalo Espino: Si lo ha recibido ya está conforme.

Secretaria General: No hemos recibido sino estaría incluido el día de hoy, pero seguramente debe estar en trámite y se regularizará.

Decano Gonzalo Espino: Lo que tenemos que pedir es al consejo de facultad de derecho que haga lo propio en un consejo extraordinario.

Secretaria General: Lo que pasa es que el aniversario está próximo.

Decano Gonzalo Espino: Por eso, no podemos sacarlo, no se puede vulnerar el estatuto.

Secretaría General: Correcto.

Señor Rector (e): Lo que podríamos hacer en caso la facultad nos haga llegar la resolución de decanato, daríamos pase a la resolución rectoral.

Secretaría General: Si no se cumple, no.

Señor Rector (e): Con esas consideraciones pasamos al siguiente punto.

Secretaría General:

3. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: SOLICITUD DE AÑO SABÁTICO, OSWALDO JOSÉ ROJAS LAZO

OFICIO N° 000293-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000456-2020-D-FII/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Industrial.

Expediente n° UNMSM-20200033190 Registro SGD 641

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

4. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: REINCORPORACIÓN DEL AÑO SABÁTICO – PEDRO HERBERT JAIME VALENCIA POMAREDA

OFICIO N° 000294-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000136-2021-D-FCA/UNMSM, que resolvió reincorporar, en vía de regularización, a sus labores al docente Pedro Herbert Jaime Valencia Pomareda.

Expediente n° UNMSM-20210000736 Registro SGD 642

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General:

5. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021-I DE LOS PROGRAMAS DE DIPLOMATURAS.

OFICIO N° 000295-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de abril de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000441-2021-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables.

Expediente n° F11A1-20210000096 Registro SGD 643

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaría General: Despacho IV

1. SUNEDU: RESULTADO PRELIMINAR DE LA SUPERVISIÓN A LA UNIVERSIDAD PARA VERIFICAR SI SUS AUTORIDADES APLICARON MEDIDAS PREVENTIVAS, DE SEPARACIÓN DEFINITIVA O DESTITUCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, FRENTE AL PERSONAL IMPLICADO EN LOS DELITOS CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 29988¹.

OFICIO N° 0639-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 08 de marzo de 2021

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Calle Germán Amézaga N° 375, Ciudad Universitaria, Edificio Jorge Basadre, Lima, Lima, Lima

Presente. -

- Asunto** : Resultado preliminar de la supervisión a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para verificar si sus autoridades aplicaron medidas preventivas, de separación definitiva o destitución, según corresponda, frente al personal implicado en los delitos contemplados en la Ley N° 29988¹.
- Referencia** : a) Informe Preliminar N° 0026-2021-SUNEDU/02-13
b) Expediente de Supervisión N° 288-2019-SUNEDU-02-13-02
c) Expediente N° 6311-2020-SUNEDU-02-13

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para remitirles el documento de la referencia a)², mediante el cual esta Dirección, informa los resultados preliminares de la supervisión a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que tiene por objeto verificar si sus autoridades aplicaron medidas preventivas, de separación definitiva o destitución, según corresponda, frente al personal implicado en los delitos contemplados en la Ley N° 29988; a través del cual se dispuso otorgarles un plazo de diez (10) días hábiles para que den cuenta sobre las acciones adoptadas respecto del presunto incumplimiento³, remitiendo a esta Dirección la información solicitada.

Finalmente, se les informa que tienen el derecho de acceder, en cualquier momento, a la información contenida en el Cuadernillo de Supervisión y a obtener copias de los documentos contenidos en este sufragando el costo que suponga su pedido⁴.

Hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi consideración.

Atentamente,
FERNANDO ALONSO LAZARTE MARIÑO
DIRECTOR
Dirección de Supervisión
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU

1 Cabe precisar que la norma vigente a la fecha del inicio de la supervisión fue la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docentes y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

2 Resolución del Consejo Directivo N° 006-2017-SUNEDU/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria -SUNEDU.

Artículo 23.- De los presuntos incumplimientos detectados

23.1 Si como resultado de las acciones de supervisión el órgano supervisor advierte la existencia de presuntos incumplimientos de obligaciones supervisables, emitirá un Informe Preliminar, el cual es notificado al sujeto supervisado a efectos que, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, presente los documentos, pruebas o argumentos que considere pertinentes para desvirtuar los presuntos incumplimientos o acreditar que estos han sido subsanados.

23.2 El órgano supervisor puede prorrogar el plazo mencionado en el numeral precedente, por única vez y por igual término, cuando así lo solicite el administrado antes de su vencimiento.

3 Reglamento de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 06-2017-SUNEDUCD

Artículo 23.- De los presuntos incumplimientos detectados

23.1 Si como resultado de las acciones de supervisión el órgano supervisor advierte la existencia de presuntos incumplimientos de obligaciones supervisables, emitirá un Informe Preliminar, el cual es notificado al sujeto supervisado a efectos que, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, presente los documentos, pruebas o argumentos que considere pertinentes para desvirtuar los presuntos incumplimientos o acreditar que estos han sido subsanados.

(...)

4 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 66.- Derechos de los administrados

Son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo, los siguientes: (...)

3. Acceder, en cualquier momento, de manera directa y sin limitación alguna a la información contenida en los expedientes de los procedimientos administrativos en que sean partes y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo sufragando el costo que suponga su pedido, salvo las excepciones expresamente previstas por ley.

OFICIO N° 0777-OGAL-R-2020, de fecha 22 de diciembre de 2020

Señor Licenciado

VICTOR MANRIQUE SÁNCHEZ

Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos

Presente.

Asunto: Acciones respecto a trabajadores y docentes con condena

Ref: a) OFICIO N° 2006-2020-SUNEDU-02-13

b) Proveído N° 002416-2020-R-D/UNMSM

c) Expediente 13000-20200000098

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, y en relación al oficio de la referencia **a)** señalar:

En acción de supervisión la Sunedu indica que ha tomado conocimiento que el siguiente personal, se encuentra con condenas penales, según el siguiente detalle:

APellidos Nombres	D.N.I.	PERSONAL	UNIVERSIDAD	ANTECEDENTES JUDICIALES
NARVAEZ LICERAS ALEJANDRO	06267648	DOCENTE	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Expediente : 47-72 : 115-73
				Órgano Jurisdiccional : Juzgado de Instrucción de Abancay : Tribunal Correccional de Apurímac
				Delito : Cont_Lib/Honor Sexual - Violación : Presunta
				Fecha de Sentencia : 14 de febrero de 1973 : 13 de julio de 1973
				Duración de pena : 6 meses : 6 meses
				Tipo de pena : Prisión y Prisión Condicional
				Referencia : OFICIO N° 01499 - 2020 - COTEJO - RNC - RENAJU - GSJR - GG
AGUIRRE OÑA MANUEL ARMANDO	07422168	PERSONAL ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Expediente : 120-84
				Órgano Jurisdiccional : 004º Tribunal Correccional de Lima
				Delito : Tráfico Ilícito De Estupefacientes
				Fecha de Sentencia : 13 de julio de 1984
				Duración de Pena : 2 años
				Tipo de Pena : Penitenciaria
				Referencia : OFICIO N° 01502 - 2020 - COTEJO - RNC - RENAJU - GSJR - GG

APELLIDOS NOMBRES	D.N.I.	PERSONAL	UNIVERSIDAD	ANTECEDENTES JUDICIALES
ROMERO HERMENEGILDO NESTOR OSWALDO	15644264	PERSONAL ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Expediente : 99-3350
				Órgano : 001 Juzgado Penal de Huaura Jurisdiccional
				Delito : Micro comercialización o Micro producción Art. 298
				Fecha de Sentencia : 25 de julio de 2000
				Duración de pena : 2 años
				Tipo de pena : Privativa de Libertad Condicional
				Referencia : OFICIO N° 01501 - 2020 - COTEJO - RNC - RENAJU - GSJR - GG
SANCHEZ DE LA CRUZ TEOFILLO TEODORO	25669177	PERSONAL ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Expediente : 162-98
				Órgano : 1º Sala Penal Corporativa de Lima Jurisdiccional
				Delito : Tráfico ilícito de drogas
				Fecha de Sentencia : 29 de diciembre de 1998
				Duración de Pena : 10 años
				Tipo de Pena : Privativa de libertad efectiva
				Referencia : OFICIO N° 01518 - 2020 - COTEJO - RNC - RENAJU - GSJR - GG

En el oficio de la referencia se indica: “la Disup debe verificar si el personal de las instituciones educativas públicas y privadas de educación superior universitaria está implicado en delitos listados en la referida norma; para que dichas instituciones puedan aplicar medidas preventivas, separación definitiva, destitución, resolución contractual o despido, según corresponda”

Luego señala: “la institución de educación superior, una vez que reciba la información por parte de este despacho, cuenta con un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para emitir el acto pertinente, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29988”

Habida cuenta que su despacho es el área competente en materia de gestión de recursos humanos, se deriva el presente expediente para los fines que corresponda.

La ocasión es propicia para reiterar las muestras de mi consideración hacia su persona.

Atentamente,

Abog. Miguel Ángel Blanquillo Milla
Jefe Oficina General de Asesoría Legal

Señor Rector (e): No sé si el Dr. Blanquillo pueda hacernos alguna aclaración sobre la documentación.

Abg. Miguel Blanquillo: Este es un documento que viene de Sunedu del área de supervisión mediante el cual remite una relación de personal docente y administrativo que han cometido delitos de actos contemplados en la Ley 2998, que establece medidas extraordinarias para el personal docente, administrativo de instituciones educativas públicas y

privadas, por los siguientes delitos, delito de terrorismo, delito de apología del terrorismo, delito de violación de la libertad sexual y delito de tráfico ilícito de drogas. Dichas medidas implican la separación, destitución e inhabilitación del personal docente o administrativo, que cuente con sentencia consentida o ejecutoriada condenatoria por la comisión de los delitos antes mencionados, del servicio en instituciones de educación básica, institutos o escuelas de educación superior, escuelas de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de Educación o en sus organismos públicos descentralizados y, en general, en todo órgano dedicado a la educación, capacitación, formación, resocialización o rehabilitación.

¿Qué cosa quiere decir esto señor rector? El órgano supervisor de la Sunedu en base a una base de datos ha contemplado que existe dentro de los recursos humanos de la universidad, personal administrativo y docente que están contemplados en esta ley, por tanto, asesoría legal dentro de este marco normativo, según el informe que leyó la secretaria general, señaló que esto se derive a la oficina de recursos humanos para el análisis respectivo para ver si dentro de esta, se encuentran personal dentro del ámbito laboral en la universidad, por tanto, considero y veo que todavía no se encuentra la información relacionada al tema de recursos humanos. Deberíamos necesitar esta información y tener presente que esta supervisión de la Sunedu es una norma que se tiene que aplicar. Creo que esto no es necesario que se apruebe en el consejo universitario, sino solamente que tome conocimiento por cuanto es una norma de aplicación, es una ley que se tiene que aplicar, pero necesitamos que esto tenga todavía la opinión de recursos humanos. Es lo que podría informar señor rector.

Señor Rector (e): Entonces esperamos el informe de la oficina general de recursos humanos de la universidad.

1. REPRESENTANTE DE DECANOS: SOLICITUD DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR PANDEMIA COVID-19 Y CONTRATOS DE DOCENTES

OFICIO N° 0001-2021-DECANOS/UNMSM, de fecha 26 de abril de 2021

Señor Dr.

FELIPE SAN MARTÍN HOWARD

Rector (e)

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Asunto : Coordinación

Le saludo atentamente, acompañándolo en estos momentos de dolor por el que está atravesando la Alta Dirección de nuestra Alma Mater, y ante los hechos que están ocurriendo en la Universidad, le solicitamos se convoque a una sesión de consejo universitario, y como puntos de agenda se consideren

Las medidas de contingencia que se han previsto tomar por la pandemia COVID 19 y buscar las alternativas de solución

Estando muy próximo a iniciarse el año académico 2021-I, solicitamos se definan los contratos de los docentes, a fin de no tener problemas en cuanto a la asignación de la carga horaria, ya que de no resolver este punto, tendremos inconvenientes con los estudiantes, y no se podría dar inicio en forma normal al año académico

La presente comunicación se le hace llegar en representación de los decanos de la Universidad, que se han reunido virtualmente el día domingo 25 de abril del 2021 a las 10:00 horas

Agradeciendo la atención que se sirva dispensar al presente, quedo de usted

DRA. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA

Decana

Señor Rector (e): Sobre su pedido, se han tomado algunas medidas, ya hemos discutido el tema de los contratos que probablemente salga entre hoy día y mañana para la convocatoria del concurso para el contrato docente, y sobre este tema de la pandemia y la medida de contingente, habíamos quedado que entre el lunes y martes estamos convocando a los decanos con la comisión creada para tal fin por la universidad, para conversar y tomar algunas medidas que nos permitan afrontar mejor este terrible problema sanitario que tenemos.

Continuamos.

Secretaria General: ¿Podemos proyectar lo de Medicina Veterinaria? Ya tenemos el cuadro en pantalla.

Señor Rector (e): Sí.

Secretaria General:

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: INCLUIR TRES CURSOS ELECTIVOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS CON MENCIÓN EN SALUD ANIMAL

OFICIO N° 000236-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 31 de marzo de 2021

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000136-2020-D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Expediente n° F08A1-20200000033 Registro SGD 520

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Pasamos a Informes.

3. INFORMES

Secretaria General:

2021

1. RR N° 002725-2021-R/UNMSM.- Autorizar, en vía de regularización, la ejecución del Bono Bibliográfico/Informático 2018, a favor del personal docente permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en los importes que se indica, precisando que en el Presupuesto 2021 de la UNMSM en la fuente de Recursos Directamente Recaudados, meta 0018 Ejercicio de la Docencia Universitaria, genérica 2.5 Otros Gastos, se cuenta con marco presupuestal para atender los requerimientos que cuenten con la autorización correspondiente; por las consideraciones expuestas en la presente resolución: ➤ Personal docente permanente a D.E. y T.C. hasta por el monto de S/ 600.00 soles ➤ Personal docente permanente a T.P. hasta por el monto de S/ 300.00 soles.
2. RR N° 002726-2021-R/UNMSM.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 002001-2021-R/UNMSM de fecha 8 de marzo de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente resolución. 2° Autorizar, en vía de regularización, la ejecución del Bono Bibliográfico/Informático 2019, a favor del personal docente permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en los importes que se indica, precisando que en el Presupuesto 2021 de la UNMSM en la fuente de Recursos Directamente Recaudados, meta 0018 Ejercicio de la Docencia Universitaria, genérica 2.5 Otros Gastos, se cuenta con marco presupuestal para atender los requerimientos que cuenten con la autorización correspondiente; por las consideraciones expuestas en la presente resolución: → Personal docente permanente a D.E. y T.C. hasta por el monto de S/ 600.00 soles → Personal docente permanente a T.P. hasta por el monto de S/ 300.00 soles
3. RR N° 002994-2021-R/UNMSM.- 1° Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 002558-2021-R/UNMSM del 23 de marzo de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

2º Aprobar la modificación del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 04790-R-18 de fecha 8 de agosto de 2018 modificado mediante Resolución Rectoral N° 07491-R-19 del 20 de diciembre de 2019, en el sentido que se indica, quedando vigente todo lo demás que contienen:

DICE: “Artículo 65º Declaración de expedito Para ser declarado expedito para la sustentación, el tesista debe cumplir los siguientes requisitos académicos y administrativos: ... Acreditar la publicación o la aceptación para publicación de un artículo original o primario sobre el tema de su tesis, en una revista de la especialidad indexada en Web of Science, Scopus, Scielo o en las revistas institucionales de investigación acreditadas por el Fondo Editorial de la UNMSM.

DEBE DECIR: “Artículo 65º Declaración de expedito Para ser declarado expedito para la sustentación, el tesista debe cumplir los siguientes requisitos académicos y administrativos: ... Acreditar la publicación o la aceptación para publicación de un artículo original o primario sobre el tema de su tesis, en una revista de la especialidad indexada en Web of Science, Scopus, Scielo, Latindex Catalogo 2.0 ó en las revistas institucionales de investigación acreditadas por el Fondo Editorial de la UNMSM. ...”

4. RR N° 002995-2021-R/UNMSM.- Aprobar la modificación de la Segunda Disposición Transitoria Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado con Resolución Rectoral N° 04790-R-18 de fecha 8 de agosto de 2018, en el sentido que se indica, quedando vigente todo lo demás que contiene:

Dice: SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA Los ingresantes hasta el periodo académico 2014-I culminarán sus estudios con sujeción al reglamento con el cual postularon e ingresaron. La graduación de todos aquellos estudiantes que aún no lo han hecho, se registrará por el presente Reglamento.

DEBE DECIR: SEGUNDA DISPOSICIÓN TRANSITORIA Los ingresantes hasta el periodo académico 2014-I culminarán sus estudios con sujeción al reglamento con el cual postularon e ingresaron. La graduación de todos aquellos estudiantes que aún no lo han hecho y que ingresaron antes del periodo académico 2018- II se registrará por el reglamento con el cual postularon e ingresaron.

5. RR N° 003018-2021-R/UNMSM.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 000232-2020-DFCF/UNMSM del 21 de octubre de 2020 de la Facultad de Ciencias Físicas, en el sentido que se indica: 1. Dejar sin efecto la Resolución de Decanato N° 0008-D-FCF-2002 de fecha 22 de enero de 2002, por las consideraciones expuestas en la presente resolución rectoral. 2. Aprobar el nuevo REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en fojas catorce (14) forma parte de la presente resolución. 2º Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N.ºs 01675 y 01934-R-02 de fechas 14 y 21 de marzo de 2002, respectivamente.
6. RR N° 003042-2021-R/UNMSM.- Reconocer como créditos devengados al 31 de diciembre de 2020, las obligaciones contraídas por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de de proveedores y personas naturales, cuyos montos y nombres individualizados se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, y que se resume de la siguiente manera:
7. RR N° 003057-2021-R/UNMSM.- Reconocer como créditos devengados al 31 de diciembre de 2020, las obligaciones contraídas por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de de proveedores y personas naturales, cuyos montos y nombres individualizados se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución.
8. RR N° 003340-2021-R/UNMSM.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 000472-2020-DFDCP/UNMSM de fecha 9 de setiembre de 2020 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en el sentido de aprobar el Contrato Docente de Pregrado en la modalidad no presencial, para el Período Académico 2020 (Semestre 2020-II) de la Escuela Profesional de Ciencia Política de la citada Facultad, de las personas que se indica, con el nivel y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2020-II, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público.
9. RR N° 003270-2021-R/UNMSM.- Autorizar el cierre de la Ciudad Universitaria, del Local San Fernando, Facultad de Medicina Veterinaria, San Juan de Lurigancho y del Colegio de Aplicación, a partir de las 00 horas del día viernes 9 hasta las 00 horas del lunes 12 de abril de 2021, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

10. RR N° 003273-2021-R/UNMSM.- Ratificar la Resolución Decanal N° 000329-2021-D-FCA/UNMSM de fecha 18 de marzo de 2021 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido de aprobar los nuevos Planes de Estudios 2021 de los siguientes programas de Maestría y Doctorado de la citada Facultad, según anexos que forman parte de la presente resolución.
11. RR N° 003336-2021-R/UNMSM.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 000551-2020-DFCE/UNMSM de fecha 21 de diciembre de 2020 de la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2020-II, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público.
12. RR N° 003337-2021-R/UNMSM.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 001755-2020-DFE/UNMSM de fecha 27 de octubre de 2020 de la Facultad de Educación, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado de las personas que se indica, con el nivel y dedicación de labor docente que en cada caso se señala, para el Semestre Académico 2020-II, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público.
13. RR N° 003338-2021-R/UNMSM.- Ratificar, en vía de regularización, las Resoluciones Decanales N.°s 001268 y 001766- 2020-D-FM/UNMSM de fechas 12 de octubre y 10 de diciembre de 2020, respectivamente, de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar el Contrato Docente a Plazo Determinado – para el Período Académico – Semestre 2020 – II de las personas que se indica, en la Categoría de Auxiliar DC B2 16 horas, a ejecutarse con cargo a los recursos del Tesoro Público; según anexo, que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.
14. RR N° 003378-2021-R/UNMSM.- Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; según anexo que en fojas dos (02) forma parte de la presente resolución
15. RR N° 003382-2021-R/UNMSM.- Reconocer como créditos devengados al 31 de diciembre de 2020, las obligaciones contraídas por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a favor de proveedores y personas naturales, cuyos montos y nombres individualizados se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución.
16. RR N° 003550-2021-R/UNMSM.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2021, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/5,947.00 (Cinco mil novecientos cuarenta y 00/100 soles).
17. RR N° 003729-2021-R/UNMSM.- Ratificar, en vía de regularización y de manera excepcional, la Resolución Decanal N° 000183-2021-D-FM/UNMSM de fecha 25 de febrero de 2021 de la Facultad de Medicina, en el sentido de aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE de la profesora ordinaria que se indica, en su respectiva categoría y clase, la misma que rige desde que culmina su ratificación anterior, como se señala: Apellidos y Nombres Categoría y Clase Puntaje Resolución Rectoral Fecha de Ratificación Salas Llerena, Cidanelia Elisa Auxiliar T.P. 20 horas 61.15 puntos R.R N° 04079 R 17 13/07/2017 13-07-2020.

Señor Rector (e): Son 17 resoluciones rectorales, ustedes lo tienen a la mano. ¿Si tienen alguna observación?

Alumna Hanna Villanueva: Sobre la resolución que menciona el apoyo del Bono Bibliográfico. Quería saber si es posible que se pudiera extender para los alumnos estudiantes de pregrado y posgrado.

Señor Rector (e): Es sobre la R.R. 02725-R-21

Secretaria General: Lo leo.

RR N° 002725-2021-R/UNMSM.- Autorizar, en vía de regularización, la ejecución del Bono Bibliográfico/Informático 2018, a favor del personal docente permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en los importes que se indica, precisando que en el Presupuesto 2021 de la UNMSM en la fuente de Recursos Directamente Recaudados, meta 0018 Ejercicio de la Docencia Universitaria, genérica 2.5 Otros Gastos, se cuenta con marco presupuestal para atender los requerimientos que cuenten con la autorización correspondiente; por las consideraciones expuestas en la presente

resolución: ➤ Personal docente permanente a D.E. y T.C. hasta por el monto de S/ 600.00 soles ➤ Personal docente permanente a T.P. hasta por el monto de S/ 300.00 soles.

Alumna Hanna Villanueva: Mi observación es que solo se está haciendo extensivo este beneficio a los docentes permanentes y quería saber la posibilidad de que se extendiera a alumnos tanto de pregrado como posgrado, teniendo en cuenta que la universidad este año ha tenido prácticamente el doble de investigaciones, y de esta forma apoyar a los alumnos y que alcancen mayor calidad académica en el tema de bibliografía.

Señor Rector (e): Le pediría al Dr. Blanquilla alguna observación a la solicitud hecha por la estudiante. Si hay alguna restricción para hacer uso de estos recursos para estudiantes.

Sobre el tema de referencia bibliográfica, sí le puedo estar señalando señorita que estamos haciendo un gran esfuerzo en la universidad para tener la base de datos más completa. Vamos a mantener e incrementar, así que ahí hemos hecho tremendos avances en la universidad para la ayuda bibliográfica para los estudiantes de pre y posgrado. Me parece que por ahí va el esfuerzo de la universidad a todos, y por otro lado, esta ayuda que es bastante pequeña para los profesores, se entiende que los profesores de alguna manera con estas posibilidades de conseguir recursos para su bono bibliográfico, permite transmitir mejor lo que esta literatura tiene a sus estudiantes, o sea, hay un efecto multiplicador de la inversión que está haciendo la universidad, por eso es como se está actuando, pero le pedía al Dr. Blanquillo si existe alguna reglamentación o alguna norma que impide el uso de estos bonos a estudiantes.

Dr. Miguel Blanquillo: Sí señor rector, esta resolución emitida en base a una información de las diferentes oficinas técnicas de la universidad. Esto data de hace muchos años en relación a los pactos colectivos entre las autoridades de la universidad y el sindicato de docentes, por tanto, esta resolución se está regularizando del año 2018, pero son actos administrativos que se vienen contemplando desde el año 2011 - 2014, por tanto, es un cumplimiento de los pactos colectivos que tiene la universidad con el sindicato, al igual que se tiene con los administrativos. Es la razón de la emisión de este resolutive.

Señor Rector (e): No sé si con eso es suficiente.

¿Alguna otra observación en alguna de las 17 resoluciones que se han visto?

Si no es así, vamos a seguir con los informes.

Secretaría General: ¿Damos por aprobada las resoluciones rectorales?

Señor Rector (e): Así es.

4 PEDIDOS

Alumna Hanna Villanueva: Primero, quería comentar una cuestión de orden porque no se está llevando el debido proceso en esta sesión, ya que en anteriores sesiones se vio dos puntos que ahora no veo en la agenda que son, el reglamento de ayudantía de cátedra y el proyecto de tablas de equivalencia de becas, que se habían trabajado con el anterior tercio. Hay que recordar que ahora nuestros egresados se pueden encontrar en desventaja en lo que concierne por el tema de la tabla de equivalencia de becas ya que no hay una conversión del sistema peruano al norteamericano. Además no tocar estos puntos en orden del día, estaría afectando contra la prelación que es parte de nuestro reglamento de sesiones. Además el reglamento de ayudantía de cátedra, tomando en cuenta de que en esta situación virtual es más necesario apoyar a los docentes y que este reglamento ya ha sido aceptado por la comisión de normas, no es necesario tampoco, ni... un pago, viene siendo mucho más importante de que ello se lleve a cabo.

Señor Rector (e): Siendo la solicitud señorita que se ponga en agenda algo que se había discutido en sesiones anteriores, en el caso de la ayudantía y en el caso de las equivalencias de notas, lo que vamos a hacer porque no habría otra salida, es que la próxima sesión ordinaria, estas dos normas que me señala usted, van a estar agendadas para poder cumplir con el compromiso.

Alumna Hanna Villanueva: Solicitaría que esto sea hecho en una sesión extraordinaria por la urgencia de ambos proyectos, y así mismo hay un tema que se vio en el consejo pasado, el cual tiene que ver con los alumnos deportistas que fueron negadas sus vacantes en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Actualmente ya se ha mandado un documento de reconsideración, el cual espero pueda ser, valga la redundancia, considerada para esta sesión.

Señor Rector (e): Muy difícil para esta sesión porque no lo tenemos en la agenda, pero también podría ser la próxima sesión y veremos si es ordinaria o extraordinaria.

Alumna Hanna Villanueva: Señor rector, según el reglamento, los pedidos de reconsideración son en la sesión continua.

Señor Rector (e): Tiene que estar por escrito y el consejo universitario debe estar informado de esta reconsideración.

Secretaria General: Si me permite, puedo leer cómo se hacen los pedidos para que tenga más claridad la alumna, de acuerdo al reglamento.

b.4.Pedidos

Los miembros del Consejo solicitarán en forma concreta los asuntos que deban ser discutidos y aprobados por el Pleno. Estos pedidos serán por escrito, sustentados y deberán ser entregados con una antelación de 48 horas. La inclusión en agenda se hará por orden de estricta precedencia, salvo que el Consejo le dé prioridad por acuerdo del mismo. Las Mociones se presentarán en esta estación.

Señor Rector (e): Entonces, seguimos con la sesión.

Decano Diego Orellana: Tengo un pedido sobre la acción administrativa a los docentes que cumplen 75 años de edad. Acordar que los docentes deben continuar prestando sus servicios en la Universidad de San Marcos hasta un día antes de cumplir los 76 años. Eso se sustenta, porque todos tenemos la edad correspondiente hasta un día antes de cumplir la siguiente edad. Esto también debe ampliarse, que cualquier cese de los docentes debe basarse en una resolución rectoral y no en una resolución jefatural de recursos humanos, y tampoco en una carta, porque nosotros hemos sido nombrados por resolución rectoral y otra resolución rectoral tendría que cortar nuestro desempeño docente...

Esto también se sustenta porque estamos con cargas académicas asignadas a los docentes que tienen 75 años y prácticamente nos generan todo un problema...

Señor Rector (e): Dr. Orellana creo que ha tenido algunas dificultades con su audio. Según las normas, usted tendría que hacer el pedido a través de un miembro del consejo universitario, un representante de su área, a través de él se puede hacer el pedido por cuestiones formales, sin embargo, es un tema que tendría que ser visto por la oficina legal de la universidad, y así lo estoy recogiendo. Si fuera posible Dr. Orellana nos pudiera hacer llegar por escrito lo que está solicitando al rectorado para someterlo a asesoría legal.

Alumna Hanna Villanueva: Quiero recordar que hace tres sesiones se está pidiendo se toque el reglamento de ayudantía de cátedra, es más, ya se ha enviado a secretaría general. Es un despacho que no se ha confirmado y debe haber un orden de prelación de las órdenes del día, porque ya tiene dictamen de la comisión de normas y han pasado dos meses de la aprobación de este reglamento. Pasar a la siguiente sesión sería aplazar mucho más un documento que es urgente.

Señor Rector (e): Claro que sí, pero no está ahora. La próxima sesión lo veremos.

Alumna Hanna Villanueva: Por última instancia quisiera solicitar, ya se ha mandado también al rectorado el tema de la facultad de derecho que está solicitando el concurso público de plazas para docentes, el cual hasta el momento no he recibido respuesta y prácticamente el 80% de los docentes hasta el momento no han sido contratados a puertas de la matrícula.

Señor Rector (e): Recogemos su pedido.

¿Hay más pedidos?

Alumna Hanna Villanueva: Quisiera solicitar la reconsideración de los estudiantes deportistas, que sea pasado a la orden del día para que mínimamente se pueda ver en la siguiente sesión.

Señor Rector (e): Bien, así será.

Continuamos.

5. ORDEN DEL DÍA

Secretaria General:

- **PROCESO DE ADMISIÓN CONTRATOS DOCENTES:**

FACULTADES DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, VETERINARIA y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

1. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

OFICIO N° 0000248-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de diciembre de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros **acordó recomendar:**

01. Ratificar la Resolución Decanal No.000351-2020-D-FMV/UNMSM del 02.12.2020, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba el Acuerdo tomado por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria en Sesión Ordinaria del 24.10.2020, en el sentido de no convocar las 4 plazas de docentes principales que figuran el cuadro de 77 plazas vacantes (MINEDU) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la UNMSM, convocada mediante Resolución Rectoral No. 16481-2020-R/UNMSM.

02. Declarar desiertas 04 plazas de Profesor Principal, conforme se detalla:

03 a DE

01 a TC 40 horas

Expediente n°13537-20200000

Oficio Virtual N° 769 -OGAL –R-2020, de fecha 21 de diciembre de 2020

Mg. Martha Carolina Linares Barrantes

Secretaria General de la UNMSM

Presente.

Asunto: Acuerdo del C.F. de la Facultad de Medicina Veterinaria

Ref. : a) Exp. N° 13537-2020000005
 b) Oficio N° 0248-2020-CPAARLD-CU/UNMSM
 c) Oficio Virtual 714-OGAL-R-20
 d) Proveído N° 00207-2020-CU/UNMSM

Tengo el agrado de dirigirme a usted previo cordial saludo, en relación al asunto de la referencia a fin de manifestarle lo siguiente.

Corresponde precisar que fue la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario según referencia b) fue la dependencia que acordó recomendar que se ratifique la resolución decanal y declararse desiertas las plazas, acción administrativa que tiene que contemplarse.

Vale decir, que en la Facultad de Medicina Veterinaria no se impulsó ninguna acción relacionada al concurso de ingreso a la carrera docente. Es así que se emitió la R.D. N° 00351-2020-D-FMV/UNMSM, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria informa al Vicerrectorado Académico de Pregrado que el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del 24 de octubre del 2020 acordó no participar en la convocatoria para la admisión a la carrera docente.

El Estatuto Universitario señala en su art. 166° numeral a) "Son deberes de los profesores de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: **Cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria, el Estatuto, reglamentos y normas internas de la universidad**"

Cualquier omisión o infracción de deberes de docentes han de ser evaluados por la Comisión de Procesos Disciplinarios para Docentes y Autoridades.

En ese sentido, consideramos que particularmente del acuerdo adoptado por las comisiones permanentes, el señor Rector puede derivar los actuados a la referida Comisión a fin de que en ejercicio de sus atribuciones evalúe los hechos que conllevaron a la declaración de no convocatoria del concurso de ingreso a la carrera docente, por parte de la Facultad de Medicina Veterinaria.

Señor Rector (e): ¿Algún comentario sobre la sugerencia de la comisión?

Si no hay sugerencias o comentarios lo daríamos por aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA

OFICIO N° 0000317-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de diciembre de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 11 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros por abstención del Decano Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz, **acordó poner en consideración:**

Que, la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, no ha cumplido con remitir los actuados sobre el proceso de admisión a la carrera docente 2020, por lo que no se pudo evaluar ni tener conocimiento de las impugnaciones, lo que se informa al Consejo Universitario, para adoptar decisión.

Expediente: 13537-20200000054

INFORME VIRTUAL OGAL N° 661- R-2020

Al : Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
Presidenta de Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario

De : Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal

Asunto : Atención Oficio N° 294-2020-CPAARLD-CU-CPTAUCU/UNMSM

Referencia : a) Oficio N° 294-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 09.12.20

b) Resolución de Decanato N° Resolución de Decanato No. 171 D FIEE 2020 del 18.11.2020

Fecha : 11 de diciembre de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en relación al asunto de la referencia informar:

ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia **a)**, se plantea revisar la legalidad de la Resolución Decanal No. 171 D FIEE 2020 del 18.11.2020, cuyo acto resolutorio también dispuso calificar los recursos de apelación bajo la figura de recursos de reconsideración acción administrativa no contempladas en las Bases ni cronograma para la admisión a la carrera docente en la UNMSM, aprobada por R.R.N° 016481-2020-R/UNMSM de fecha 20 de octubre del 2020.

ANÁLISIS

La Resolución de Decanato No. 171-D-FIEE-2020 del 18.11.2020, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, declara la Nulidad de Pleno Derecho del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020, por supuestamente haberse incurrido en expresa contravención del artículo 84 de la Ley Universitaria.

Conviene acotar que el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Educación, se sujeta al REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 07939-R-18 (en adelante El Reglamento).

Determinación de causales

El Reglamento señala como causales de nulidad del concurso las citadas en sus arts. 45 y 46. A su vez, el art. **45** nos remite al art. 4 que señala:

“La admisión a la carrera como docente ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos, se inicia en la categoría de Auxiliar. Por excepción, podrán concursar a las categorías de Asociado y Principal, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica”

El art. **46** establece: “Es nulo el concurso público que modifique el cronograma, reglamento, la tabla de evaluación o las bases, luego de iniciada la venta de bases [...]”

De los actuados, no se cuenta con ningún documento que revele o que sea manifiesto la existencia de alguna de las causales establecidas en el Reglamento, por lo que, no se configura causal de nulidad alguna.

Órgano competente para declarar la nulidad

Las nulidades no pueden ser declaradas por órgano inferior al que dictó el acto.

Conviene indicar que, en observancia al **art. 11.2** del TUO de la **Ley 27444** las nulidades solo pueden ser declaradas por el superior jerárquico: “La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto.”

Mediante Resolución Rectoral N° 16481-2020-R/UNMSM, del 20.10.20, se aprobó la Convocatoria, Bases, Cronograma y el cuadro de 77 plazas vacantes (MINEDU) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. **Es decir, el concurso público es una actuación administrativa que emana de un órgano superior al consejo de facultad.**

Por lo que, la Resolución de Decanato No. 171-D-FIEE-2020 resultaría irregular, por contravenir el **art. 11.2** del TUO de la **Ley 27444**, es decir, un órgano inferior no es competente para declarar la nulidad de un acto emitido por el órgano superior.

El art. 55° de la Ley 30220 -Ley Universitaria- establece la estructura jerárquica de las universidades:

Art. 55.- El gobierno de la universidad es ejercido por las siguientes instancias:

55.1 La Asamblea Universitaria.

55.2 El Consejo Universitario.

55.3 El Rector.

55.4 Los Consejos de Facultad.

55.5 Los Decanos.

De modo que, en cuanto a órganos colegiados, el Consejo Universitario es órgano jerárquicamente superior al consejo de facultad.

Ateniéndonos a las acotadas disposiciones legales, el consejo de facultad carece de competencia para declarar la nulidad en el concurso de admisión, sino que lo sería el Consejo Universitario.

Supuesta infracción al art. 84 de la Ley Universitaria

El art. 84° de la Ley 30220, y su modificatoria Ley 30697, a la Ley Universitaria, no es una disposición que aplica de manera automática a los docentes, sino que el cese de éstos se produce mediante la conformación de un previo acto administrativo, como lo sería la dación de una resolución rectoral, pues el ingreso a la docencia se realiza conforme a una resolución rectoral, por lo que su cese también se genera con una resolución de igual categoría, manteniéndose su condición ante esa instancia.

Principio de predictibilidad

Hemos de acotar que la resolución de decanato No. 171-D-FIEE-2020 evidencia infracción al principio de predictibilidad, consagrado en el numeral 1.15 del art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, que señala:

La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

Las actuaciones de la autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados razonablemente generadas por la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten, por escrito, decida apartarse de ellos.

La autoridad administrativa se somete al ordenamiento jurídico vigente y no puede actuar arbitrariamente. En tal sentido, la autoridad administrativa no puede variar irrazonable e inmotivadamente la interpretación de las normas aplicables.

Este principio es relevante para el análisis del asunto que nos ocupa, pues la citada resolución de decanato, contiene en realidad el desconocimiento de las reglas establecidas en el Reglamento del concurso, invocándose causales de nulidad no contempladas en dicho cuerpo normativo, más aún, cuando no resulta órgano competente para determinarlo y haber resueltos recursos de impugnación (apelación) cuando esa competencia era exclusiva de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

CONCLUSIONES

De lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Legal considera que, en observancia al art. 11.2 del TUO de la Ley 274441, no es amparable ni válida la resolución de decanato No. 171-D-FIEE-2020 del 18.11.2020, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, pues en el fondo lo que pretendería declarar nulo un acto emitido por el órgano superior, contenido en la Resolución Rectoral N° 16481-2020-R/UNMSM, del 20.10.20, que aprobó la Convocatoria, Bases, Cronograma y el cuadro de 77 plazas vacantes (MINEDU) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Tal potestad nulificante corresponde al órgano superior jerárquico.

Señor Rector (e): ¿Alguna observación?

Decano no identificado: El decano de ingeniería electrónica no es Navarro y ahí dice Navarro.

Secretaría General: Pediremos a la comisión que lo rectifique.

Decano Ángel Bustamante: Ahí no se está entendiendo. El decano Navarro pertenece a la comisión. Eso hay que entender. No es que sea el decano de Electrónica.

Señor Rector (e): Está bien.

Hay un informe de Asesoría legal que señala que no es parte de la facultad... de esa naturaleza.

¿La comisión qué está recomendando Dra. Linares?

Secretaría General: Dice:

“Que, la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, no ha cumplido con remitir los actuados sobre el proceso de admisión a la carrera docente 2020, por lo que no se pudo evaluar ni tener conocimiento de las impugnaciones, lo que se informa al Consejo Universitario, para adoptar decisión”

Señor Rector (e): Bueno, hay ese informe y hay el informe de legal y estamos ante un problema difícil de resolver.

Pediría al Dr. Blanquillo nos ilustre un poco a ver qué decisión toma este consejo.

Abg. Miguel Blanquillo: El informe de legal ha contemplado que ningún acto de menor jerarquía puede declarar nulo los actos administrativos contemplados por el consejo universitario. Al parecer hay actos administrativos, dice la comisión de asuntos académicos que no se han remitido ciertos recursos de apelación, por tanto, no se ha podido continuar con este procedimiento. Creo que lo que se tiene que constituir en estos momentos sería que, el acuerdo que adopte el consejo universitario sería, qué es lo que ha opinado la comisión permanente... solicitar al señor decano respecto a esta situación particular, que dé un informe por qué no ha remitido los recursos de apelación sobre el derecho al concurso. Por último, él no podría dejar nulo este acto, por cuanto es un acto propio de instancia superior. Eso sería un error garrafal que un acto administrativo de una facultad pueda declarar nulo una resolución rectoral, por eso sería conveniente que se solicite un informe al decano de la facultad en relación al acuerdo adoptado por la oficina de comisiones permanentes.

Señor Rector (e): Si le parece entonces se hará de conocimiento del decano de la facultad de ingeniería electrónica sobre esta situación y haciéndole ver también a dicha facultad... una nulidad de esta norma. Haremos eso entonces. Se derivará el informe a la facultad de electrónica.

Secretaría General:

3. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: AMPLIACIÓN DEL OFICIO N° 000243-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM DEL 04.12.2020 Y DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 018174-2020-R/UNMSM DEL 10.12.2020, SOBRE LA IMPUGNACIÓN INTERPUESTA POR ELIZABETH EMPERATRIZ GARCÍA SALIRROSAS EN EL CONCURSO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2020

OFICIO N° 0000321-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 14 de diciembre de 2020

Es grato dirigirme a usted para reiterarle mi cordial saludo y con relación al expediente de la referencia, remitir el oficio complementario rectificatorio vía fe de erratas del Oficio No. 000243-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 04.12.2020, emitido en el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Ciencias Administrativas, toda vez que se omitió consignar lo resuelto por la Comisión de Asunto Académicos y Relaciones Laborales Docentes en cuanto a la impugnación interpuesta por doña Elizabeth Emperatriz García Salirrosas, habiéndose emitido la Resolución Rectoral No. 018174.2020-R/UNMSM del 10.12.2020, debiendo comprenderse en el contenido del oficio emitido

Como Noveno considerando del citado Oficio.

1.- Que, doña Elizabeth Emperatriz García Salirrosas, postulante a la plaza de 1-2-40, asignatura Oportunidades de Negocios con Bloques Comerciales, interpone recurso de apelación, por no estar conforme con la calificación final obtenida.

Que, revisado y evaluado el expediente virtual de la apelante, por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docente del Consejo, se tiene que en la primera fase del proceso obtiene la calificación de 39.39 puntos (entrevista personal 12.75 puntos y clase modelo 26.64 puntos).

Que, en la segunda fase del proceso evaluación de la hoja de vida obtiene la calificación en el I rubro de Investigación 6.75 puntos, en el II rubro Formación profesional 10 puntos, en el III rubro Experiencia Docente 6.0 puntos y IV rubro Experiencia profesional 6.0 puntos, obteniendo la calificación de 28.75 puntos y sumados con el puntaje de la primera fase obtiene la calificación final de 68.14 puntos, puntaje final que le corresponde por no variar la calificación final obtenida. No superando el puntaje requerido. Debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

Incluirse como segunda recomendación emitida por la Comisión.

2.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Elizabeth Emperatriz García Salirrosas, por no variar la calificación final obtenida de 68.14 puntos.

Y como tercera recomendación.

3.- Declarar desierta siete (07) plazas para admisión a la carrera docente de la Facultad de Ciencias Administrativas:

Seis (06) de PRINCIPAL: uno (01) a DE y cinco (05) a TC 40 horas.

Uno (01) de ASOCIADO: uno (01) a DE.

Quedando todo los demás conforme.

Debiendo asimismo rectificarse vía fe de erratas la Resolución Rectoral No. 018174-2020-R/UNMSM del 10.12.2020:

1.- En el sétimo considerando:

Debe decir: Que, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales del Consejo Universitario, con Oficio No. 000243-2020-CPAAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM recomienda ratificar las Resoluciones Decanales No. 000893 y 000920-2020-D-FCA/UNMSM de fechas 19 y 26 de setiembre de 2020, respectivamente, declarar infundada la apelación interpuesta por doña Elizabeth Emperatriz García Salirrosas y declarar desiertas siete (07) plazas docentes, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución.

2.- Incluirse como segundo resolutive:

2.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Elizabeth Emperatriz García Salirrosas, por no variar la calificación final obtenida de 68.14 puntos y por las razones expuestas.

3.- Y como tercer resolutive:

3.- Declarar desierta siete (07) plazas para admisión a la carrera docente de la Facultad de Ciencias Administrativas:

Seis (06) de PRINCIPAL: uno (01) a DE y cinco (05) a TC 40 horas.

Uno (01) de ASOCIADO: uno (01) a DE.

Conforme el Art. 212ª numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo No. 004-JUS-2019 establece “que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efectos retroactivos en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Quedando todo lo demás conforme.

Expediente N° 13537-20200000059 Registro SGD 553

Señor Rector (e): ¿Alguna observación? Si no hay observaciones aprobamos el informe de la comisión permanente.

Secretaria General: Orden del Día II

1. VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO: APROBAR EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURA.

OFICIO N° 000033-2021-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de marzo de 2021

Que, mediante el Oficio N° 0836-2020-VRAP-UNMSM de fecha 27 de octubre de 2020, el Vicerrectorado Académico de Pregrado eleva al Rectorado el Reglamento de Convalidación y Reconocimiento de Asignatura en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su aprobación por medio de la emisión de la correspondiente resolución rectoral.

Que, a través del Proveído N° 000092-2020-CU/UNMSM del 02 de noviembre de 2020, el Consejo Universitario remite el referido Reglamento.

Que, la Comisión Permanente de Normas ha realizado el correspondiente análisis del el Reglamento de Convalidación y Reconocimiento de Asignatura en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, encontrándolo con sujeción a la Constitución y la Ley Universitaria – Ley N° 30220, así como acorde con el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Asimismo, se debe de precisar que han efectuado algunas modificaciones y precisiones que se han sido pertinentes.

Que, de acuerdo al Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución; dicha autonomía se manifiesta en lo normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

Así como también de gobierno, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. También autonomía económica, que implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 16 de marzo de 2021, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, acordó:

Aprobar el Reglamento de Convalidación y Reconocimiento de Asignatura en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el sentido y con las modificaciones realizadas, el mismo que se anexa a fojas cuatro (04).

Señor Rector (e): No sé señores decanos si ustedes tienen alguna observación porque lo han tenido para hacer sus anotaciones y sería el momento de hacerlo, ya tiene tiempo y ha pasado por la comisión y debe ser aprobado por el consejo.

¿Qué métodos usaríamos para la aprobación de esto? ¿Solamente recibir algunas sugerencias o recomendaciones o hacer una lectura de cada uno de los artículos? ¿Qué sistema nos aconseja la señora secretaria general?

Secretaria General: Si es un reglamento corto podemos aprobarlo completo e incluir los aportes que pudieran hacernos llegar los decanos.

Señor Rector (e): Ok, si están de acuerdo los miembros del consejo así lo haríamos. Recibir las sugerencias de ustedes para ser tomadas en cuenta y daríamos por aprobado este reglamento.

Decano Ángel Bustamante: Fijar un plazo.

Señor Rector (e): Fijar un plazo para las sugerencias. Es un reglamento corto y preciso y cuenta con la aprobación de la comisión. Siento que deberíamos sacarlo de una vez.

Me gustaría saber, si hay algún diferente criterio sobre lo que he señalado, si no lo daríamos por aprobado y cumpliríamos también con el horario que es de 10 a 12. Aprobado.

Decano Eduardo Flores: El consejo universitario es un órgano donde las autoridades de la universidad como sabemos, acuerdan, evalúan, desaprueban lo relacionado a los procesos académico - administrativos de la universidad. El tema de este reglamento, como la comisión evidentemente lo ha evaluado y no encontramos mayores problemas, pero el problema que tiene estudios generales en realidad no es de forma, donde el reglamento es parte de la forma sino que en estudios generales hay una situación que requiere ser evaluada para efecto de, cómo en las escuelas es más eficiente los estudios generales para lograr las competencias profesionales que en cada una de las escuelas se ha diseñado, en el perfil de egreso, por eso es que, si bien estamos viendo el reglamento y pienso que el reglamento debería aprobarse y si hay algo que sea, algún error, podría de repente tenerse en cuenta, pero el problema de estudios generales no es la forma sino es un tema de fondo que requiere ser conversado, estudiado, de repente, en un seminario para lograr que sean los estudios generales eficientes con respecto a la formación profesional. Eso quería señalar.

Señor Rector (e): Es una cosa que estamos todos totalmente de acuerdo, la concordancia entre los estudios en las escuelas profesionales. Tengo entendido que se está trabajando en la actualización de los nuevos planes curriculares para tener en cuenta esta relación que debe existir. Si no hay más intervenciones daríamos por aprobado este reglamento de convalidaciones.

Con ello estamos terminando la agenda.

Secretaria General: Sí, hemos terminado la agenda.

Decano Ángel Bustamante: Los contratos.

Señor Rector (e): Los contratos se van a dar de la manera que está señalado, entre hoy día y mañana debe salir la convocatoria para dar lugar a los contratos.

Decano Alfonso Pérez: Con respecto a los candidatos, ¿quiénes van a ser?

Señor Rector (e): Ha habido un trabajo ya dejado por la vicerrectoría académica, una relación de profesores que ustedes mismos han señalado. No sé si el Dr. Lama nos puede ayudar con esa pregunta que nos hace el Dr. Pérez.

Alumna Hanna Villanueva: Falta ver el tema de la reconsideración de los deportistas.

Señor Rector (e): Es cierto, pasó a la orden del día la reconsideración de los deportistas.

Alumna Hanna Villanueva: Quisiera solicitar para este punto la incorporación del entrenador de básquet Carlos Ramírez, que no solo es participe de la situación de estos cinco alumnos afectados, realmente son quince, pero cinco alumnos son los que quieren proseguir con todo este proceso, cabe resaltar que estamos perdiendo talento humano con esta situación, además dicho profesor ha sido participe de la vida deportiva en la cual estos alumnos participaron a nivel internacional. Quisiera poner esto a consideración de los consejeros.

Alumno Gonzalo Espino: Solo preguntar si existe el reconocimiento del IPD como deportista calificado, de acuerdo al reglamento de admisión.

Señor Rector (e): Me están informando Dr. Espino que ya hubo un informe con respecto a la situación de estos estudiantes. Sobre lo que señala la señorita estudiante, esto tiene que hacerse por los canales correspondientes, para ver su estado. Le recordamos que es la oficina central de admisión quien presentó el informe y se tomó ya una decisión al respecto. Me señalan que esta decisión ya fue tomada. Entonces, me parece que es la mejor manera de solucionar el tema, que se presenten estos recursos ante el rectorado para que lo derive a la oficina central admisión y eleve su informe el consejo universitario.

Alumna Hanna Villanueva: Lo que sucede señor rector es que ello no se puede dar, primero porque la oficina central de admisión no va a tomar ninguna decisión que no se apruebe en consejo.

Señor Rector (e): Pero trae acá el informe y el consejo toma la decisión.

Alumna Hanna Villanueva: Yo le puedo dar el informe a todo el consejo en este instante, porque por reglamento cualquier apelación de reconsideración no se puede dar en otra sesión que no sea la continuada a la anterior.

Secretaria General: No solo la siguiente sesión sino que tiene que ser la sesión de la misma categoría y esta fue tomada en una sesión extraordinaria, y esta es una sesión ordinaria. Ya pasó su momento de reconsiderar y en esa oportunidad se pusieron de acuerdo y se le pidió a usted señorita Villanueva que cualquier discrepancia se dirija a la oficina central de admisión, lo analicen en admisión y si hubiera lugar a alguna rectificación por parte de los consejeros, ellos lo iban a traer a este consejo. Lo cual hasta ahora no ha ocurrido. En agenda ya se vio, se votó y se decidió.

Alumna Hanna Villanueva: Disculpe, esto no se puede tocar en una sesión extraordinaria porque en una sesión extraordinaria siempre se convoca para un punto específico y no se puede hacer pedidos de otra naturaleza. Por eso pido unos minutos para poder explicar y votar rápidamente este tema.

Señor Rector (e): No se puede votar rápidamente en una sesión como ésta.

Por eso le digo, haga su pedido al rectorado, lo derivamos y lo traemos en una nueva sesión si es pertinente.

Dicho esto les agradezco a todos ustedes por su atención y voy a dar por clausurada esta sesión ordinaria.

... * ...